



**E.S.E.
CAMU DEL PRADO**
(UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR)

NIT 812002836-5

PRESUPUESTO

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

OACI	1.1	VERSION	01
REF.	Plataformas Institucionales		

RESOLUCION N° 189 DE 2022
(Septiembre 27 de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU DEL PRADO DE CERETE.

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E CAMU DEL PRADO DE CERETE - CORDOBA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, POR EFECTOS DEL DECRETO N° 069 DE ABRIL 30 DE 2020, EMÁNADO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CERETE – CORDOBA, CON BASE EN LAS NORMAS LEGALES CONTENIDAS EN LA LEY 100 DE 1.993, DECRETO 1876 DE 1994, DECRETOS 139, 111 Y 115 DE 1996 Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y,

CONSIDERANDO

Que la E.S.E CAMU DEL PRADO DE CERETE – CORDOBA, constituye una Empresa Social del Estado del orden Municipal en la jurisdicción de Cereté – Córdoba, creada mediante Acuerdo N° 034 de 1998, con autonomía administrativa y presupuesto propia, perteneciente al SGSSS, en calidad de prestador de servicios de salud en el primer nivel de complejidad, regida bajo las normas de ley 100 de 1993, con régimen especial de contratación según el derecho privado y sistema presupuestal bajo la modalidad de reembolso por servicios prestados en virtud de los cuales su órgano máximo en dicha materia es su Junta Directiva.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 002 de diciembre 30 de 2021, se adoptó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU DEL PRADO DE CERETÉ, para la vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2022, por la suma de **\$16.104.700.000.00**, siendo liquidado por Resolución N° 001 de Enero 001 del 2022, por dicha suma.

Que dicho presupuesto de Rentas y Gastos en la vigencia 2022, ha sido ejecutado con las siguientes adiciones:

- ┘ **Resolución N° 003** de enero 03 de 2022, adición de los saldos de Caja y Bancos a 31 de diciembre de 2021, como disponibilidad inicial por valor de **\$ 7.316.651,57**, con lo cual se ajustó en la suma de **\$ 16.112.016.652,00**.
- ┘ **Resolución N° 004** de enero 31 de 2022, adición de Recuperación cartera (PIC MUNICIPIO DE SAN CARLOS) de diciembre de 2021, por valor de **\$ 25.000.000,00**, con lo cual se ajustó en la suma de **\$ 16.137.016.651,57**
- ┘ **Resolución N° 013** de Febrero 04 de 2022, adición PLAN DE INTERVENCIÓNES COLECTIVAS (PIC MUNICIPIO DE CERETE), por valor de **\$ 261.463.152,00**, con lo cual se ajustó en la suma de **\$ 16.398.479.803,57**

 E.S.E. CAMU DEL PRADO <small>(EN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR)</small> NIT 812002836-5	PRESUPUESTO	 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>	
	TRASLADO PRESUPUESTAL	OACI REF.	1.1 VERSION

RESOLUCION N° 189 DE 2022

(Septiembre 27 de 2022)

- ┆ Resolución N° 089 de Marzo 04 de 2022, adición de Recuperación cartera (PIC Gobernación de Córdoba, por valor de \$ 238.913.160,00, con lo cual se ajustó en la suma de \$ 16.637.392.963,57
- ┆ Resolución N° 113 de Abril 01 de 2022, Traslado Presupuestal, por valor de \$500.000.000,00.
- ┆ Resolución N° 118 de Abril 27 de 2022, Traslado Presupuestal, por valor de \$2.912.694.592,00.
- ┆ Resolución N° 132 de Mayo 01 de 2022, adición – Entidad Territorial (Subsidio a la Oferta art 2.4.2.6 Decreto 268 de 2020), por valor de \$ 66.512.371,00, con lo cual se ajustó en la suma de \$ 16.703.905.334,57
- ┆ Resolución N° 150 de Junio 15 de 2022, adición – Mayor valor contratado, por valor de \$ 2.221.738.702,00, con lo cual se ajustó en la suma de \$ 18.925.644.036,57
- ┆ Resolución N° 157 de Julio 15 de 2022, traslado presupuestal por valor de \$ 350.000.000,00.
- ┆ Resolución N° 165 de Julio 26 de 2022, adición de Recuperación cartera, por valor de \$ 609.848.505,00, con lo cual se ajustó en la suma de \$ 19.535.492.541,57
- ┆ Resolución N° 166 de Agosto 08 de 2022, traslado presupuestal por valor de \$ 623.700.000,00.
- ┆ Resolución N° 171 de Agosto 19 de 2022, adición Plan de Intervenciones Colectivas Municipio, por valor de \$ 222.583.400,00, con lo cual se ajustó en la suma de \$ 19.758.075.941,57
- ┆ Resolución N° 181 de Septiembre 01 de 2022, adición VACUNACION COVID -19, por valor de \$ 404.000.515,00, con lo cual se ajustó en la suma de \$ 20.162.076.456,57
- ┆ Resolución N° 183 de Septiembre 06 de 2022, traslado presupuestal por valor de \$ 774.500.000,00.
- ┆ **TOTAL ADICIONES \$4.057.376.456,57**
- ┆ **TOTAL CREDITOS Y CONTRACREDITOS \$ 5.160.894.592,00**

Que, de conformidad con las normas de ejecución presupuestal, se hace necesario hacer unos traslados en el Presupuesto General de Gastos de la E.S.E



RESOLUCION N° 189 DE 2022
(Septiembre 27 de 2022)

CAMU DEL PRADO DE CERETÉ, en aras de fortalecer algunos numerales que son insuficientes para cubrir los compromisos derivados de la contratación de servicios indirectos dentro de la tercerización de servicios, adquisición de bienes y servicios para la prestación de los servicios de salud, siendo viable acreditarlos con los saldos no ejecutados de la planta global en los rubros de Gastos de Personal según los cargos que no han sido proveídos hasta la fecha.

Que el El Estatuto orgánico del presupuesto - Decreto 111/1996 - en cuanto a los traslados presupuestales durante la ejecución del presupuesto, contempla:

ARTÍCULO 80. El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17).

ARTÍCULO 81. Ni el Congreso ni el gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la ley de apropiaciones (L. 38/89, art. 67).

Así mismo, el Decreto 115 de 1996, señala:

Artículo 25. Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

Que con base en lo preceptuado en el artículo 3° numeral 5° del Acuerdo No. 002 de diciembre 30 de 2021, por la cual se aprobó el presupuesto de Ingresos Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU DE CERETE, para la vigencia fiscal de 2022, emanado por la Junta Directiva, se delegó a la Gerencia de la Entidad la facultad para efectuar las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el Valor total de los gastos de funcionamiento, operación comercial, durante la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que son indispensables las mencionadas modificaciones para cumplir con las políticas y planes institucionales de la E.S.E CAMU DEL PRADO DE CERETÉ y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese el traslado interno en el Presupuesto de Gastos de la E.S.E CAMU DEL PRADO DE CERETE, para la vigencia fiscal de 2.022, en sumas



E.S.E. CAMU DEL PRADO
UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR

NIT 812002836-5

PRESUPUESTO

TRASLADO PRESUPUESTAL

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión.

OACI 1.1 VERSIÓN 01

REF. Plataformas
institucionales

RESOLUCION N° 189 DE 2022
 (Septiembre 27 de 2022)

Contra créditos por valor de \$190.000.000,00 - CIENTO NOVENTA MILLONES PESOS MONEDA LEGAL, en la forma que a continuación se detalla:

Contracreditos:

CODIGO	RUBRO	CONTRACREDITO
2	GASTOS	190.000.000,00
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	190.000.000,00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	190.000.000,00
2.4.5.01	Materiales y Suministros	190.000.000,00
2.4.5.01.03	Otros Bienes Transportables Excepto Productos Metálico	190.000.000,00
2.4.5.01.03.01	Productos Farmacéuticos	100.000.000,00
2.4.5.01.03.02	Material Médico Quirúrgico	50.000.000,00
2.4.5.01.03.03	Material de Laboratorio y Citología	20.000.000,00
245010304	Material Odontológico	20.000.000,00
TOTAL CONTRACREDITOS		190.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el traslado interno en el presupuesto de Gastos de la E.S.E CAMU EL PRADO DE CERETE, para la vigencia fiscal de 2.022, en sumas Crédito por valor de \$190.000.000,00 - CIENTO NOVENTA MILLONES PESOS MONEDA LEGAL, en la forma que a continuación se detallan:

Créditos:

CODIGO	RUBRO	CREDITO
2	GASTOS	190.000.000,00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	146.000.000,00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVOS	16.000.000,00
2.1.1.01	Planta de Personal Permanente Administrativa	16.000.000,00
2.1.1.01.01	Factores Constitutivos de Salario	8.000.000,00
2.1.1.01.01.001	Factores Salariales Comunes	8.000.000,00
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones Sociales	8.000.000,00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de Vacaciones	8.000.000,00
2.1.1.01.02	Contribuciones Inherentes a la Nomina	8.000.000,00
2.1.1.01.02.005	Aportes Generales al Sistema de Riesgos Laborales	8.000.000,00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	130.000.000,00
2.1.2.02	Adquisición Diferentes de Activos	130.000.000,00
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	130.000.000,00
2.1.2.02.02.006	Servicio de Distribución de Electricidad, Gas y Agua	30.000.000,00



E.S.E. CAMU DEL PRADO
UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR

PRESUPUESTO



modelo integrado
de planeación
y gestión

NIT 812002836-5

TRASLADO PRESUPUESTAL

OACI 1.1 VERSION 01
REF. Plataformas
Institucionales

RESOLUCION N° 189 DE 2022
(Septiembre 27 de 2022)

2.1.2.02.02.006-01	Servicios Públicos	30.000.000,00
2.1.2.02.02.007	Servicios Financieros y Servicios Conexos, Servicio Inmobiliarios	15.000.000,00
2.1.2.02.02.007-02	Seguros	15.000.000,00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS DE PRODUCCION	85.000.000,00
2.1.2.02.02.008.02	Otros servicios Prestados a las empresas y Servicios de Producción	85.000.000,00
2.1.2.02.02.008.02-9	Comunicación y Transporte	85.000.000,00
2.4	Gastos de Operación Comercial	44.000.000,00
2.4.5	Gastos de Operación Comercial Y Producción	44.000.000,00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	44.000.000,00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y	44.000.000,00
2.4.502.09.01	Servicios Personales Indirectos	44.000.000,00
2.4.5.02.09.01-1	Honorarios Profesionales	5.000.000,00
2.4.5.02.09.01-3	Contratación con terceros procesos Asistenciales	39.000.000,00
TOTAL CONTRACREDITOS		190.000.000,00

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Cereté (Córdoba), a los veintisiete (27) días del mes de Septiembre de 2022.

JARQUIN EBERTO MELENDEZ BARON
GERENTE E.S.E CAMU DEL PRADO DE CERETÉ

Proyección y ajuste: Gledys Martínez – Presupuesto / Adolfo Ahumada Sulvarán – Asesor Externo Gerencia



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
E.S.E CAMU DEL PRADO

CENTRO DE ATENCION MEDICA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA 2022

Fecha de elaboración:

27/09/2022

Nro. 220525

EL JEFE DE PRESUPUESTO

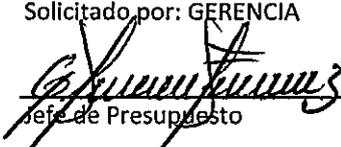
CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos de la Entidad, E.S.E CAMU DEL PRADO para la vigencia fiscal del año 2022 existen las partidas requeridas y pueden ser comprometidas, tal como se relacionan a continuación:

Programa	Codigo	Rubro	
Gastos	2	GASTOS	190.000.000
	24	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	190.000.000
	245	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	190.000.000
	24501	Materiales y Suministros	190.000.000
	2450103	Otros Bienes Transportables (Excepto Productos Metálico	190.000.000
	245010301	Productos Farmaceuticos	100.000.000
	245010302	Material Medico Quirurgico	50.000.000
	245010303	Material de Laboratorio y citologia	20.000.000
	245010304	Material Odontologico	20.000.000

Objeto: TRASLADO PRESUPUESTAL

Solicitado por: GERENCIA


Jefe de Presupuesto

Barrio el prado CERETE CORDOBA